



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Micaela Martínez Ruiz

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Micaela Martínez Ruiz

CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez
D^a M^a de los Ángeles López Sarabia
D. José Carlos Cobo López
D^a Ana Sánchez Ramírez
D^a Dolores Jiménez Ruiz
D. Pablo Gómez Yera
D. Juan Valenzuela Valenzuela
D^a María del Mar Dávila Jiménez
D. Julio Rueda Sanjuán
D. Antonio Linares Ortega
D^a María del Carmen Pérez Moreno
D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo
D. Tomás David Páez Gutiérrez
D. Manuel Varela Varela

NO ASISTIÓ

D. Gregorio Linares Olmedo
D. Juan de Dios Valverde de Dios

SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

No asisten, habiéndose excusado, los Concejales D. Gregorio Linares Olmedo y D. Juan de Dios Valverde de Dios.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.013.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Quedan enterados/as los/as

asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de septiembre y octubre de 2.013.

TERCERO.- ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE MENSUAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DEL PARQUE MUNICIPAL. De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2013:

“PROPUESTA.- Dado que este Ayuntamiento tiene formalizado con D. Antonio Araque Pareja un contrato de concesión de explotación del Bar existente en el Parque Municipal con fecha 19 de septiembre de 2006.

Contemplada en la cláusula 7º del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas que rigen esta contratación la posibilidad de concesión de una prórroga por un periodo de cuatro años en los términos contemplados en el Pliego, por acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2011 fue concedida al contratista D. Antonio Araque Pareja , con D.N.I. 25.990.713-T la prórroga, finalizando la misma el 15/02/2015.

Considerando que se contempla en la cláusula 9ª del Pliego la posibilidad de actualizar el canon anual a satisfacer para la prórroga mediante aplicación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior, siendo los incrementos resultantes acumulables.

Considerando que el Instituto Nacional de Estadística ha publicado el **0,3%** como índice de variación del I.P.C. para el período comprendido desde septiembre de 2.012 hasta septiembre de 2013.

Resultando que el importe mensual a satisfacer por el contratista quedó actualizado, para el periodo comprendido entre el 19/09/2012 a 18/09/2.013, ambos inclusive, en la cuantía de 489,80 €.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Actualizar el **contrato consistente en la gestión del bar propiedad de este Ayuntamiento y ubicado en el Parque Municipal de esta localidad para su explotación pública, mediante concesión**, formalizado con fecha 19 de septiembre de 2.006 entre este Ayuntamiento y el contratista **D. Antonio Araque Pareja**, con D.N.I. 25.990.713-T, incrementando el importe del mismo en un **0,3%** equivalente al I.P.C. producido y con aplicación para el periodo desde septiembre de 2.012 hasta septiembre de 2.013, quedando el importe del contrato de referencia y correspondiente al periodo *comprendido desde el día 19/09/2.013 al 18/09/2.014, ambos inclusive*, en la cuantía de 491,27 € mensuales.

SEGUNDO.- Notificar la presente al adjudicatario, así como a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013:

“PROPUESTA.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE nº 233, de 28 de septiembre de 2013), se ha dictado nueva normativa que modifica lo establecido en el art. 3.1.d) de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, por lo cual se hace necesario adecuar la citada Ordenanza a la misma.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

1.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas:

- La letra d) del apartado 1 del art. 3 (Ámbito de aplicación), queda redactado de la siguiente forma:

“Apertura de establecimientos permanentes, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 500 metros cuadrados, en los que se realicen actividades comerciales minoristas y de prestación de determinados servicios a que se refiere el Anexo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE nº 233, de 28 de septiembre de 2013).”

2.- Someterla a información pública y audiencia de posibles interesados por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo continuarse con la tramitación legalmente establecida, hasta su entrada en vigor.

3.- Que, en caso de no producirse ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo se entienda definitivamente adoptado, entrando en vigor conforme a lo determinado en el art. 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL 3º TRIMESTRE 2013 SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta del siguiente Informe de fecha 11 de octubre de 2013:

“INFORME DE DEL TESORERO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el B.O.E. nº 163 de 06/07/2010, procede a emitir el siguiente informe sobre cumplimiento de plazos previstos en la citada Ley.

ANTECEDENTES

La Ley 15/2010, de 5 de julio, introduce importantes novedades al establecer plazos de pago del sector público, estableciendo mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pagos a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y estableciendo un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Así, en su artículo 4 se establece que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales”.

Asimismo, en su artículo 5º, se establece la obligación de disponer de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención y órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por otro lado, la Intervención y órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo 4º, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de los quince días siguientes contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

A los efectos indicados anteriormente, por la intervención municipal se adoptaron, en su día, las medidas necesarias, dentro de las posibilidades de que se disponen por esta administración, al objeto de hacer constar en la relación de facturas para conformación por los respectivos servicios e informes solicitados a otros negociados, la obligación impuesta en dicha norma y así poder cumplir con los plazos citados.

Por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante escrito registrado de entrada el día 3 de junio de 2011, con el número 3708, se dan instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, mediante modelo normalizado.

Así pues, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, se procede a emitir el siguiente **INFORME** correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DE 2013** y según los datos obtenidos de la aplicación de contabilidad de que este Ayuntamiento dispone:

a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	679,77	1728,23	408	517.411,90	34	315.012,11
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	14,6	27,1	231	117.299,43	15	2.646,70
22.- Material, suministros y otros	792,79	1742,64	165	399.173,54	19	312.365,41
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,38	0	12	938,93	0	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	891,51	1893,59	13	141.585,08	12	118.409,10
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	891,51	1893,59	13	141.585,08	12	118.409,10
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1,96	0	36	65.241,85	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	1,96	0	36	65.241,85	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	689,12	1773,4	457	724.238,83	46	433.421,21

b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

c) FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	18,03	29,55	77	61.333,94	17	11.596,75
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	12,58	11,05	55	46.526,23	10	5.844,30
22.- Material, suministros y otros	31,9	48,34	22	14.807,71	7	5.752,45
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones	0	0	0	0,00	0	0,00

sin fines de lucro						
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	55,45	38,9	1	998,00	2	3.743,17
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	136,68	116,1	1	3.968,80	3	49.679,96
TOTAL . . .	67,85	96,22	79	66.300,74	22	65.019,88

d) FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO AL FINAL DEL TRIMESTRE CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	146,96	2	49.144,96
TOTAL . . .	146,96	2	49.144,96

Se adjuntan al presente informe, los siguientes informes de morosidad con detalle, obtenidos de la aplicación informática, a efectos de poder justificar los datos citados anteriormente y para el periodo indicado:

a).- Pagos del Trimestre

b).- Facturas pendientes de pago

c).- Facturas Pendientes reconocimiento

De igual manera se acompaña informe del Interventor Accidental en el que se relacionan las facturas y/o documentos que a la fecha del presente se encuentran conformadas y sin cobertura presupuestaria debido a la inexistencia de aplicación presupuestaria o bien, existiendo ésta, los créditos son insuficientes para poder hacer frente al reconocimiento de obligaciones derivado de las citadas facturas.

Por último, se indica que aunque las medidas contenidas en el PLAN DE AJUSTE (aprobado para poder acogerse a la posibilidad de fraccionar el reintegro de los saldos deudores, según dispone la Ley 2/2012, de 29 de junio, por el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2012) no son objeto de verificación en el presente informe trimestral, si se hace constar el citado plan y sus medidas con el objetivo de poder corregir para el sucesivo informe correspondiente al 4º trimestre de 2013 el incumplimiento que se ha producido en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL 3º TRIMESTRE 2013 SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO PARA FRACCIONAR EL REINTEGRO DE LIQUIDACIONES DEFINITIVAS CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DEL ESTADO 2008/2009. De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta del siguiente Informe de fecha 15 de octubre de 2013:

“INFORME.- El interventor accidental que suscribe, en relación con el plan de ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28/09/2012 para fraccionamiento del reintegro de saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, conforme a lo dispuesto en la Disposición final décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156 de 30/06/2012) y Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103 de 30/04/2012). Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 y el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012); emite el siguiente **INFORME**, respecto de la ejecución del citado plan de ajuste:

Antecedentes:

Con fecha 26/09/2012, por la Alcaldía se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del Plan de ajuste, que resultaría aprobado, en su integridad por dicho Órgano en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28/09/2012.

La citada propuesta, fue informada por la intervención de este Ayuntamiento, concluyéndose en el citado informe que con el plan de ajuste, se pretende dar cumplimiento a los requisitos previos para acogerse a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez al principio indicadas en el mismo.

Con fecha 28/09/2012, se procede a certificar , mediante firma electrónica, los siguientes documentos por los/as funcionarios/as que se indican en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

1º.- Por Dº Lorenzo Guerrero Cobo, en calidad de Interventor Acctal “el incumplimiento de la entidad local de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que resulten de aplicación o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

2º.- Por Dª Amparo Cano Calabria, actuando en ese momento, en calidad de Secretaria de este Ayuntamiento; la aprobación por el Pleno del citado Plan de ajuste..., adjuntando el contenido de dicho Plan así como el informe del interventor.

Medidas del plan:

Las medidas contenidas en el citado plan, se derivan de los antecedentes expuestos en el mismo, y se circunscriben exclusivamente a la adopción de medidas de carácter administrativo; toda vez que en el mismo se fundamenta que éstas son las causas principales a corregir para cumplir estrictamente los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre dichas medidas del plan, no se contiene ningún tipo de ajuste presupuestario y expresamente y en su apartado 6º, se establece que:

“6º.- Respecto de la información a suministrar contenida en el párrafo 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- *No se prevé recibir avales públicos ni contratar líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el presente plan de ajuste.*
- *A los efectos indicados anteriormente, se prevé atender el pago de la deuda comercial dentro del plazo establecido y no se prevé realizar contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- *Tampoco se prevé realizar operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del presente plan de ajuste.”*

Se reitera, una vez más que las medidas contempladas, lo son sólo y exclusivamente de carácter procedimental según se transcriben a continuación, y sobre éstas se evaluará la ejecución del citado plan:

“1º.- Instar a las distintas unidades gestoras del gasto (Alcaldía y Concejalía con delegación), a no efectuar gasto alguno sin existencia previa de consignación de crédito o que ésta sea insuficiente.

2º.- En el supuesto de tener que realizar un gasto y no existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en el párrafo anterior, se propondrá con anterioridad la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios con carácter previo a la realización del gasto de que se trate; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

3º.- En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se haya incurrido en la realización de un gasto sin existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en los párrafo anteriores, se pondrá inmediatamente en conocimiento para proceder a la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios y el reconocimiento extrajudicial, en su caso; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

4º.- Establecer plazos para que, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 antes citada, se permita la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento de la obligación por parte del órgano gestor, transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo. En el plazo a establecer, se tendrán en cuenta los plazos necesarios, en su caso, para el supuesto descrito en la medida 3ª anterior.

5º.- Proceder a la depuración de las facturas y/o documentos incluidos en el registro de facturas, al objeto de determinar aquellas/os que se encuentren en situación de prescripción, al objeto de tramitar el expediente que corresponda respecto de dichos documentos.”

Asimismo, se tendrá en cuenta en el presente informe el calendario previsto en dicho plan y que se transcribe asimismo a continuación:

“1º.- La aprobación del presente plan de ajuste se presentará al Pleno de este Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha límite establecida en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, esto es 30/09/2012 y que posibilite, en su caso, la remisión dentro de dicho plazo, de la documentación necesaria el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y firma electrónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

2º.- Las medidas del presente plan de ajuste contempladas bajo los números 1º a 5º anteriores, se pondrán en marcha, en su caso, el próximo día 01/10/2012.

3º.- La supervisión de las medidas acordadas se efectuará mediante el análisis de cada uno de los informes trimestrales emitidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo el primero de dicha supervisión el que corresponda con el 4º trimestre de 2.012.”

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera y artículo 10 mencionados anteriormente, se informa el citado plan de ajuste:

1º.- Tal y como recoge el punto 6º de las medidas contempladas en el mismo:

No han recibido avales públicos, ni contratado líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el mismo.

No se ha realizado contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores, ni lo ha precisado la tesorería de este Ayuntamiento para ninguna finalidad.

No se han realizado operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del citado plan de ajuste.

2º.- El resultado de la ejecución trimestral del presupuesto (ingresos y gastos), tal y como se exige en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (datos referidos al 1º, 2º y 3º trimestre de 2013, expresados en miles de euros), teniendo en cuenta la no previsión en dicho plan de ajustes de este tipo, son los que se relacionan a continuación:

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (1º, 2º y 3º trimestre de 2013)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	1º, 2º y 3º trimestre de 2013
Ingresos		
Ingresos corrientes	7.491,09	6.098,03
Ingresos de capital	408,61	522,97
Ingresos no financieros	7.899,70	6.621,00
Ingresos financieros	10,00	10,00
Ingresos totales	7.909,70	6.631,00

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (1º, 2º y 3º trimestre de 2013)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	1º, 2º y 3º trimestre de 2013
Gastos		
Gastos corrientes	6.116,28	4.278,34
Gastos de capital	1.796,21	783,17
Gastos no financieros	7.912,49	5.064,51
Gastos operación. financieras	168,12	915,67
Gastos totales	8.080,61	5.977,18

3º.- No se puede informar respecto de medidas de ingresos y gastos, toda vez que este tipo de medidas, tal y como se ha indicado anteriormente, no se contemplan en el citado plan de ajuste.

4º.- Respecto del calendario previsto y medidas previstas:

El citado plan de ajuste se presentó y resultó aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en el punto 1º del calendario incluido en el mismo.

El citado acuerdo, con el contenido íntegro de dicho plan de ajuste, para su conocimiento, efectos y cumplimiento, fue entregado a cada uno/a de los/as Sres/as Concejales/as de este Ayuntamiento, responsables de cada una de las áreas existentes, incluyéndose a la Alcaldía, intervención y tesorería.

Por la intervención ya fue habilitado tal y como se hizo constar en la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012 y dentro del módulo correspondiente al registro de facturas de la aplicación informática de que este Ayuntamiento dispone, una plantilla para dar traslado a los/as distintos/as responsables de las unidades de gasto, indicando en su texto, el plazo máximo de la tramitación que posibilite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tal y como se hizo constar en la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012, 1º trimestre de 2013 y 2º trimestre de 2013, la aplicación informática de presupuestos y contabilidad fue actualizada, permitiendo identificar las facturas que se encuentran pendientes de pago al final del trimestre y fuera del periodo legal de pago al final de éste. Se posibilita poder realizar la tramitación administrativa que corresponda en cada caso en las que se encuentra cada una de ellas, e iniciar la depuración de dichos datos. La citada depuración se está llevando a cabo, habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 09/07/2013, “Expediente de prescripción de ingresos no presupuestarios (fianzas diversas) y en sesión extraordinaria celebrada el 08/10/2013, “Expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados pendientes de pago”.

A juicio de esta intervención y respecto de un calendario preciso para el cumplimiento del plazo de pago en su totalidad, nada se especificaba al respecto, tan sólo las medidas a adoptar y el procedimiento y momento en que se efectuaría la supervisión de las mismas. Y esta supervisión se iniciaría en el informe trimestral emitido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El resultado del informe citado en el párrafo anterior, se facilita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la página web habilitada al efecto, siendo los que se relacionan a continuación:

En miles de Euros	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año 2013				Año 2012	Año 2011	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. Trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,034	8,331	0,00	0,00	0,00	0,07	8,43
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,03	8,33	0,00	0,00	0,00	0,07	8,43

Es cuanto informa el funcionario que suscribe, a los efectos y conforme a lo indicado en el presente.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR. Con permiso de la Presidencia la Sra. Dávila Jiménez da lectura a la siguiente Moción:

“María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

PARA LA FINALIZACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR Y PRIORIZACION DE LA VARIANTE NORTE DE MANCHA REAL

La Autovía del olivar, A-316, un corredor de 190 Km. que debe unir el interior de Andalucía desde Úbeda a Estepa, conocida también como eje diagonal intermedio, iba a suponer un excelente medio de comunicación entre un gran número de ciudades medias del interior de Andalucía.

Esta importante infraestructura prometida por los socialistas en 1996 fue incluida en el plan director de infraestructuras de la Junta de Andalucía 1997-2007. Incluida también en el Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía (PISTA) con un horizonte en el año 2013.

La autovía con una longitud de 190 Km., iba a suponer una inversión de 700 millones de euros con una previsión de más de 12.000 puestos de trabajo, iba a beneficiar a más de 90 municipios lo que supondría más de 800.000 habitantes favorecidos por esta infraestructura. Favoreciendo un desarrollo social y económico para las ciudades del interior de Andalucía, apostando por la movilidad y el tejido industrial de la zona.

Toda una declaración de intenciones porque a día de hoy nos encontramos con una infraestructura sin terminar, con tramos totalmente paralizados, y lo más grave de todo sin tener previsión por parte de la Junta de Andalucía de las actuaciones que debe acometer.

Centrándonos en nuestra provincia sólo 49km repartidos en 5 tramos se encuentran en servicio, el resto se encuentra paralizado, sólo un pequeño tramo entre Baeza con el enlace norte del Puente del Obispo se encuentra en ejecución. Una autovía que según la consejera entonces Rosa Aguilar iba a estar terminada para el 2013.Un engaño más a los jiennenses por parte de la Junta de Andalucía.

El estado actual en el que se encuentra la vía es lamentable provocando muchos problemas de circulación. Existen desvíos provisionales, bandas sonoras, deformaciones del firme, que originan una conducción peligrosa y ralentizada.

Si nos centramos en nuestro Pueblo la variante norte de Mancha Real de 8,5 Km., con un presupuesto de más de 33 millones de euros acogería un tráfico en torno a 12.018 vehículos diarios, realizándose una duplicación de la calzada que tiene como objetivo corregir curvas con radio muy reducido. En el año 2.007 el Delegado de Obras Públicas, Rafael Valdivieso, afirmó

que el tramo estaría concluido a finales de 2.009. Como todos sabemos actualmente se encuentra totalmente paralizado con el consiguiente deterioro que supone para el mismo.

La consejera Elena Cortés en sus primeras declaraciones al frente de la Consejería de Fomento y Vivienda, dijo que era prioritario el peatón y la bicicleta, ante estas palabras pocas esperanzas nos quedan de ver terminada en un futuro inmediato esta infraestructura tan importante para la provincia, máxime cuando une dos ciudades Patrimonio de la Humanidad como son Úbeda y Baeza. Pésima imagen estamos dando al turismo que visita nuestra provincia y en particular estas dos ciudades.

Hace unos días el Delegado de Fomento y Vivienda de nuestra provincia anunció la inversión que la Junta de Andalucía iba a realizar en carriles bici, esta no puede ser la prioridad de la Junta cuando tenemos la A-316 sin terminar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1- Instar a la Junta de Andalucía a que considere prioritaria la finalización de la Autovía del olivar y priorice el tramo conocido como variante norte de Mancha Real, y así quede reflejado en los próximos presupuestos para el 2014, incluyendo nuevas partidas para la reactivación de los tramos que se encuentran paralizados en nuestra provincia.

2- Que fije los plazos para la conclusión definitiva de la Autovía del olivar.

3- Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como a la Consejería de Fomento y Vivienda.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Aunque no estamos de acuerdo con la redacción de la parte expositiva de la Moción sí que compartimos las propuestas de acuerdo que en ella se contienen porque afectan a nuestro pueblo y las suscribimos, por eso el equipo de gobierno va a votar a favor de la misma.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CESIÓN DE LOCAL PARA ENSAYO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL “LÁGRIMAS DE MARÍA”. La Sra. Dávila Jiménez retira la Moción ya que por la Sra. Alcaldesa la semana pasada se solventó el asunto cediendo a la Agrupación el uso de un local idóneo para sus ensayos.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Con permiso de la Presidencia la Sra. Dávila Jiménez da lectura a la siguiente Moción:

“María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES
25 DE NOVIEMBRE DE 2013



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

En lo que va de año 40 mujeres (una de ellas menor de edad) han sido asesinadas en nuestro país por sus compañeros o ex compañeros sentimentales, 8 de ellas en Andalucía. Los asesinos han acabado también con la vida de 5 de sus hijos e hijas.

La violencia de género es una escandalosa realidad que, lejos de estar desapareciendo, cada día se extiende más y toma nuevas formas de hacer daño. Es el claro síntoma de que algo no está bien, de que algo no marcha. Es la evidencia diaria de nuestras contradicciones y una exigencia constante de que debemos aportar soluciones a los problemas que están en su origen y que se concretan en la supervivencia del machismo.

Los agresores, en su gran mayoría, no son hombres diferentes, especiales o enfermos. Son hombres comunes, ciudadanos corrientes, en muchos casos modélicos, amables y reconocidos en el vecindario y, a menudo, respetuosos y cordiales en su trabajo. Son hombres que basan su seguridad personal en valores que representan el estereotipo tradicional masculino; el poder a través de la fortaleza física, la competitividad, la agresividad y un estatus de superioridad y privilegio con respecto a las mujeres. Son hombres que no están siendo capaces de reconvertirse hacia un tipo de relaciones igualitarias, basadas en el respeto mutuo y la justicia personal.

El Partido Popular (apoyando la iniciativa de las Diputaciones andaluzas) quiere este año 2013 llamar especialmente la atención sobre la incidencia que está teniendo la violencia de género en los hijos e hijas menores de edad. Hace algunos años se les viene considerando víctimas directas por la exposición a los episodios de violencia a los que están sometidas sus madres, pero ahora los asesinos les han colocado en el punto de mira de su agresión y está aumentando el número de niñas y niños asesinados.

Ante esta cruel realidad, queremos avivar la conciencia de cuantas personas son testigos o conocen situaciones de violencia de víctimas cercanas (familiares, amistades, vecinas y vecinos) para que compartan la responsabilidad de la denuncia. No podemos dejar a las mujeres solas, para que sean las únicas responsables de su propia protección y la de sus hijos e hijas. No podemos ser cómplices, con nuestro silencio o nuestra indiferencia, de los maltratadores.

Por todo ello el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Implicación y participación del Ayuntamiento de Mancha Real en la defensa de las víctimas de la violencia machista.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Estamos totalmente de acuerdo con la Moción y la vamos a votar a favor, ya que el Ayuntamiento día a día se está implicado en la defensa y protección de este colectivo y de hecho se está trabajando en ello, preparando a la Policía local, colaborando con los servicios sociales, potenciando actuaciones desde la concejalía de igualdad e impulsando desde la propia alcaldía políticas a favor de la ayuda de la mujer maltratada.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Salud y Consumo, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción.

ASUNTOS URGENTES.- Previa la especial declaración de urgencia hecha por la Corporación con el voto favorable de todos/as los/las asistentes, y por tanto con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se trató el siguiente asunto:

ASUNTO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA Y NOCTURNA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. De orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2013:

“PROPUESTA.- Considerando que por acuerdo Plenario celebrado el día 9 de julio de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de los servicios públicos de Unidad de Estancia Diurna y Unidad de Estancia Nocturna, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante la modalidad de concesión administrativa y tramitación ordinaria.

Considerando que durante la licitación se presentó una única proposición, la cual consta en el expediente.

Resultando que la Mesa de Contratación reunida el día 10 de octubre de 2013, una vez comprobado todos y cada uno de los requisitos administrativos que en el Pliego se detallan, procedió a determinar que la empresa Macrosad SCA se ajusta a los criterios de selección, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP y fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo admitido a la licitación la empresa citada.

Igualmente en la misma sesión se procedió a la apertura, examen y calificación de los criterios de valoración contenidos en el sobre C), con la siguiente puntuación total al Proyecto de Gestión y al Plan de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de 45 puntos.

Resultando que de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 5º, con fecha 16 de octubre de 2013 y clasificada en el orden pertinente la única oferta presentada, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación, como oferta económicamente más ventajosa, a la mercantil Macrosad SCA., con C.I.F. F-23322472, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. de Andalucía nº 83, Oficina 1, Cp 23005, Jaén, de conformidad con la proposición presentada. Comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del mismo por un importe anual de canon 20.000€ , (veinte mil euros).

Obteniendo la siguiente puntuación:

.- Proyecto de gestión o de organización de los servicios de Unidad de Estancia Diurna y Unidad de Estancia Nocturna _____ 35 puntos.

.- Plan de actividades de ocio y tiempo libre _____ 10 puntos.

.- Mayor canon ofrecido _____ 55 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Total de 100 puntos.

Resultando que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2013 se requiere al licitador que presente la documentación preceptiva indicada en la cláusula 28ª, y con fecha 5 de noviembre 2013, dentro del plazo establecido, se presenta la citada documentación dándose cumplimiento al requerimiento formulado por el órgano de contratación.

Visto el informe favorable emitido por el negociado de contratación el día 12 de noviembre de 2013.

Considerando que a la vista de lo expuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Cláusula 29ª “ *Adjudicación* ”, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de gestión de servicios públicos mediante la modalidad de concesión administrativa, varios criterios de adjudicación, de la Unidad de Estancia Diurna y Unidad de Estancia Nocturna de la localidad a favor del licitador Macrosad SCA., con C.I.F. F-23322472, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. de Andalucía nº 83, Oficina 1, Cp 23005, Jaén, de conformidad con la proposición presentada. Comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del mismo por un importe anual de canon 20.000€ , (veinte mil euros).

Obteniendo la siguiente puntuación:

.- Proyecto de gestión o de organización de los servicios de Unidad de Estancia Diurna y Unidad de Estancia Nocturna _____ 35 puntos.

.- Plan de actividades de ocio y tiempo libre _____ 10 puntos.

.- Mayor canon ofrecido _____ 55 puntos.

Total de 100 puntos.

Además del canon, la adjudicación quedará sujeta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de Explotación y anexos que lo acompañan así como Proyecto de Gestión y al Plan de Actividades de Ocio y Tiempo Libre presentado por el licitador.

SEGUNDO.- Se exige al adjudicatario la obligación de contratar una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil vigente en todo momento, a fin de garantizar la responsabilidad del concesionario y de sus trabajadores / as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este Centro recogiéndose en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo adecuarse tanto a la capacidad asistencial máxima de 60 usuarios para la Unidad de Estancia Diurna y a la capacidad asistencial máxima de 11 usuarios para la Unidad de Estancia Nocturna como de personal, así como al valor atribuido al edificio, antes de la formalización.

TERCERO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación, transcurrido los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 151.4 del TRLCSP, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. Dicho contrato deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante lo anterior, dicho contrato Administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa (Art. 156 del TRLCSP). En el momento de la formalización del contrato, las partes que intervienen en el mismo deberán rubricar todos los documentos de carácter contractual.

CUARTO.- Notificar la presente al adjudicatario así como, en su caso, a todos los candidatos o licitadores.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Micaela Martínez Ruiz para la firma del contrato y la firma del resto de la documentación necesaria para el desarrollo del contrato.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el equipo de gobierno municipal se procede a responder a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Dávila Jiménez en la última sesión ordinaria del Pleno del día 10 de septiembre de este año, en los siguientes términos:

- ¿Cuál es en este momento la deuda de la Junta de Andalucía con nuestro Ayuntamiento?

La Sra. Jiménez Ruiz toma la palabra y dice: Las cantidades pendientes de ingreso por parte de la Junta de Andalucía a nuestro Ayuntamiento son:

- Adaptación Parcial de las normas subsidiarias a la LOUA, 24.203.37 €.
- Para la Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural de los Cuartos, la cantidad pendiente de ingreso es de 170.840,28 €, si bien, según nos han informado desde la Consejería de Agricultura, en cuanto terminen de revisar el expediente, efectuaran el pago.
- Mejora del Rendimiento Lumínico de los equipos de Iluminación Urbana, la deuda es del 25% del total, por importe de 15.000 €
- Centro Guadalinfo, queda pendiente el ingreso de 17.072,40 €, esta subvención ha sido recientemente justificada, con aprobación de fecha 02-10-2013.
- Por último, está pendiente de ingreso 153.476.78 €, de la Casa de Oficios Peña del Aguila II, ingreso que estamos a la espera de recibir ya que ha sido incluido en el Plan de Pago a Proveedores y que desde aquí, insto a que se agilice el pago lo antes posible por parte del Gobierno Central para poner en marcha este programa especial de empleo.

- ¿Qué motivos tiene la Asociación Gyapetus para marcharse de nuestro pueblo?

El Sr. Cobo López toma la palabra y dice: Según me indicó el técnico del proyecto que estaba en Mancha Real, J. B., los motivos parecen ser económicos, así paso a leerles el correo electrónico que me envió el día 23 de agosto de este año, para explicarme la nueva situación del proyecto Life, acciones innovadoras contra el veneno y su despedida:

“Estimados compañeros y compañeras:

Desde la Fundación Gypaetus tenemos que transmitir que dada la situación actual económica del país y que viene afectando a todos y cada uno de nosotros por un lado o por otro, el Proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Life: “Acciones Innovadoras contra el Uso Ilegal de Cebos Envenenados” va a sufrir algunos cambios en su funcionamiento.

Comentaros que la oficina situada en la Av./ de Andalucía, nº 35, bajo, local 2 de Mancha Real ya no estará disponible, pues se ha procedido a su cierre. Igualmente yo cómo técnico asignado al área de Sierra Mágina, he dejado de trabajar, al menos temporalmente, en la Fundación Gypaetus debido a que la Fundación se ha visto forzada a darme de baja por las dificultades actuales para poder pagar mi salario.

En cuanto a las labores técnicas, divulgativas y de sensibilización que vengo desarrollando con todos y cada uno de vosotros, comentaros que se está buscando la mejor de las soluciones para poder seguir trabajando y que sigamos luchando contra el uso ilegal de cebos envenenados, a la vez que por el desarrollo sostenible de nuestros pueblos y el mantenimiento y mejora de actividades tradicionales como la ganadería extensiva y la práctica cinegética. Entretanto se define una solución, el nuevo contacto al que tendréis que dirigiros para cualquier cuestión es el siguiente:

J.C. (Gerente de la Fundación Gypaetus)...”

Es un pena que este proyecto, que estaba instalado en nuestra localidad, haya tenido que cesar su actividad en nuestra comarca por los recortes económicos, dejando sin empleo a Javier, el cual desde un principio prestó su ayuda a todos los proyectos medio ambientales que le propusimos, ayudándonos desinteresadamente a realizar actividades y acciones formativas en nuestro pueblo. Este equipo de gobierno espera y desea que pronto pueda volver J. y el Proyecto Life a nuestra localidad.

-¿En qué estado se encuentran los caminos rurales después de las pasadas tormentas?

El Sr. Cobo López toma la palabra y dice: En estos momentos los caminos se encuentran en perfecto estado para la campaña de aceituna. Tras la última tormenta se revisaron todos los caminos, algunos tenían las cunetas anegadas y lodos en el firme, pero como cada año, se ha realizado un mantenimiento de estos.

Nuestros caminos rurales cada año se encuentran en mejor estado, gracias a que en los últimos años hemos realizado arreglos integrales, tanto de firme como de cunetas, en algunos sitios, revestidas. Así nos lo han manifestado y agradecido las asociaciones agrarias, las cooperativas y las comunidades de regantes.

Desde el Ayuntamiento seguiremos, en la medida de nuestras posibilidades, manteniendo y arreglando caminos, ya que entendemos que esto ayuda a nuestros agricultores y a la economía de nuestra localidad.

¿Por qué no se nos ha mandado el programa de feria de Sotogordo?

El motivo es que una vez impresos los 100 programas, que se hicieron en el Ayuntamiento, se entregaron al Alcalde pedáneo de Sotogordo, sin dejar ninguno en el Ayuntamiento y sin haber apartado los necesarios para la corporación municipal. De todas formas, cualquier concejal, me lo podría haber solicitado en su momento y gustosamente le hubiera dado una copia del mismo.

A continuación, la Sra. Dávila Jiménez formula la siguiente PREGUNTA:

- ¿Se tiene previsto realizar alguna actuación en la calle Goya para evitar los problemas que se crean con la balsa que se forma cuando llueve?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha reunido con los vecinos y que la balsa se produce cuando llueve intensamente y que por los servicios técnicos del ayuntamiento se han dado dos soluciones: alzar el acerado o hacer un muro, aunque parece mejor solución la primera que la segunda, pero les ha pedido que si quieren esa solución todos los vecinos deben firmar un escrito con su conformidad.

A continuación, la Sra. Dávila Jiménez formula el siguiente RUEGO:

- En el parque de las urbanización de la carretera de Torres se quejan los vecinos porque hasta altas horas los jóvenes juegan en una mesa de ping-pong que allí hay, ruego se adopte alguna medida para solucionar el tema.

La Sra. Alcaldesa dice que otros vecinos no protestan ya que sus hijos juegan y se entretienen allí, pero que, en cualquier caso, el problema está en vías de solución porque se esta estudiando una arreglo integral de los jardines y de aquella zona, que se va a ejecutar en breve y desaparecerá la mesa.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-